

## PODER ESPECIAL

Yo, Brian Swartz, en mi calidad de Vicepresidente Senior, Legal y de Servicios Comerciales y representante legal de AECON CONSTRUCTION GROUP INC., una compañía constituida al amparo de las leyes de Canadá, a quien en adelante se le denomina simplemente la "Compañía" o "ACGI", para los propósitos establecidos en la Ley de Compañías del Ecuador, confiero el presente Poder Especial al señor Albert Furlong, de nacionalidad canadiense, residente en la República del Ecuador, a quien en adelante se le denomina "Apoderado Especial", para que realice lo siguiente:

- a. Actúe como Apoderado Especial de la compañía de conformidad con lo que establece el art. 9 de la Ley de Compañías del Ecuador, en asuntos que se limiten a la representación de ACGI en su calidad de accionista de compañías ecuatorianas.
- b. Conteste demandas y cumpla con las obligaciones que la Compañía adquiera en la República del Ecuador, exclusivamente en asuntos atinentes a la posición de ACGI como accionista de cualquier compañía ecuatoriana.
- c. Represente a la Compañía en las juntas generales de Accionistas de cualquier compañía ecuatoriana.

De conformidad con el último inciso del art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderado Especial no será responsable del cumplimiento de las obligaciones de la compañía.

Este Poder Especial entrará en vigor desde el 4 de noviembre del 2009.

Atentamente,

(Firma ilegible)

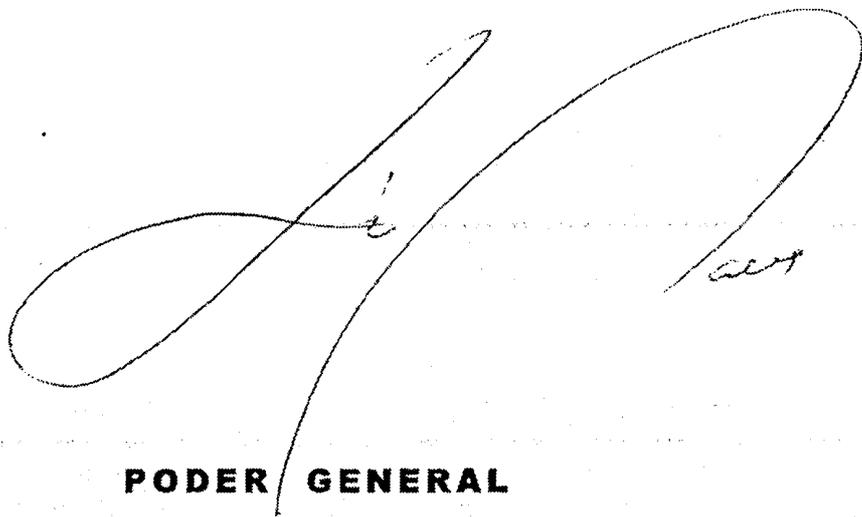
Brian Swartz

Representante legal

AECON CONSTRUCTION GROUP, INC.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:  
AECON AG CONSTRUCTORES S.A.**

**A FAVOR DE:  
Sr. ALBERT FURLONG**

**CUANTIA:  
INDETERMINADA**

DH:2.

G.L.

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: por una parte, la compañía **AECON AG CONSTRUCTORES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, el señor Nicholas Smortchevsky, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se adjunta al presente instrumento.

público como documento habilitante; y por otra parte, el señor **ALBERT FURLONG**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casado, de nacionalidad canadiense y hábiles en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder General, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación. **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen, por una parte, la compañía **AECON AG CONSTRUCTORES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, el señor Nicholas Smortchevsky, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante, a la que en lo posterior se la podrá denominar simplemente como la "**Mandante**" o la "**Compañía**"; y, por otra parte, el señor **ALBERT FURLONG**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente como el "**Mandatario**". **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** El Directorio de la Compañía, resolvió otorgar un poder general a favor del señor Albert Furlong, según se desprende de la copia certificada del acta de Directorio que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. **TERCERA.**

**PODER.** La Mandante, por medio del presente instrumento, nombra al señor ALBERT FURLONG, como su Apoderado General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la Mandante, intervenga legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante de conformidad con las instrucciones del Directorio y la Junta General de Accionistas de la Compañía. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Mandatario, pues más bien las ejemplifica: **Uno.** Celebrar con compañías constituidas en el Ecuador y en el extranjero toda clase de actos o contratos, que tengan relación con el giro del negocio de la Compañía, dentro de los límites fijados por el Directorio. **Dos.** En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. **Tres.** Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder. **CUARTA. PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá para el propósito referido en este

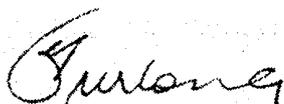
instrumento público, comparecer y presentar a nombre de la Mandante, todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento. **QUINTA. PROHIBICIÓN DE DELEGACION DEL ENCARGO.** El Mandatario no podrá delegar el presente poder. **SEXTA. ACEPTACIÓN.** El Mandatario, esto es, el señor ALBERT FURLONG, acepta en todas sus partes el presente encargo, así como el contenido íntegro del presente poder y se obliga a ejecutarlo respondiendo ante la Compañía, para tales efectos, hasta por la culpa leve. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente poder especial y cualquiera de ellas queda plenamente autorizada para solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en cuantos registros públicos o privados hubiere a lugar. **SÉPTIMA. PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **OCTAVA. RATIFICACIÓN** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente poder especial y cualquiera de ellas queda plenamente autorizada para solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en cuantos registros públicos o privados hubiere a lugar. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilos para la validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio

de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



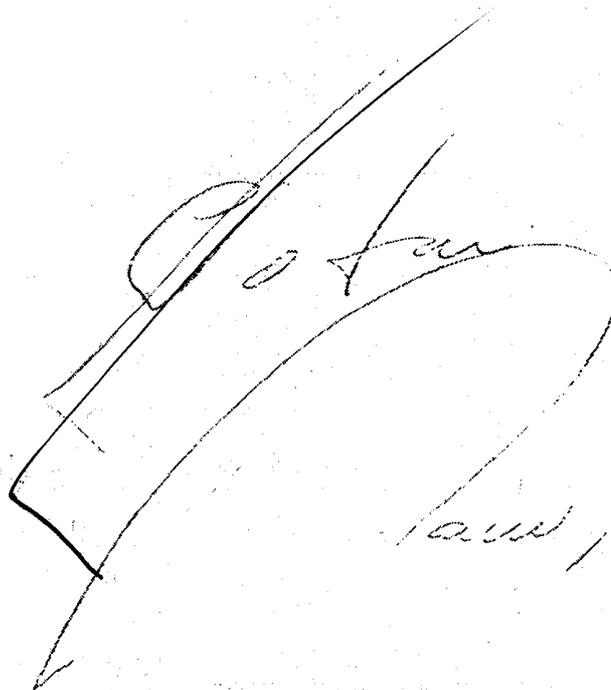
Sr. NICHOLAS SMORTCHEVSKY

C.C.



Sr. ALBERT FURLONG

C.C.



Quito, 5 de octubre de 2005

Señor  
**NICHOLAS SMORTCHEVSKY**  
Presente

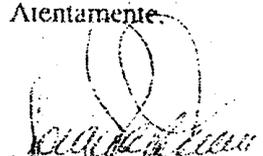
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de cinco ( 5 ) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y de conformidad con los estatutos de la Compañía.

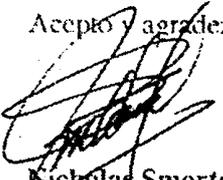
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma, Sustitución y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día, 28 de febrero del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 3 de mayo del año 2005. La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día, 8 de agosto del año 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día, 4 de septiembre del año 2003.

Le auguro éxitos en sus funciones

Atentamente,

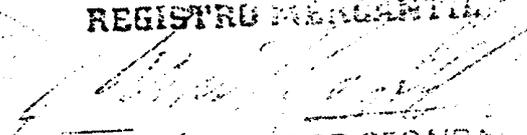
  
**Jorge Paz Durini**  
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 5 de octubre de 2005.

  
**Nicholas Smortchersky**  
c.e. 172101421-3

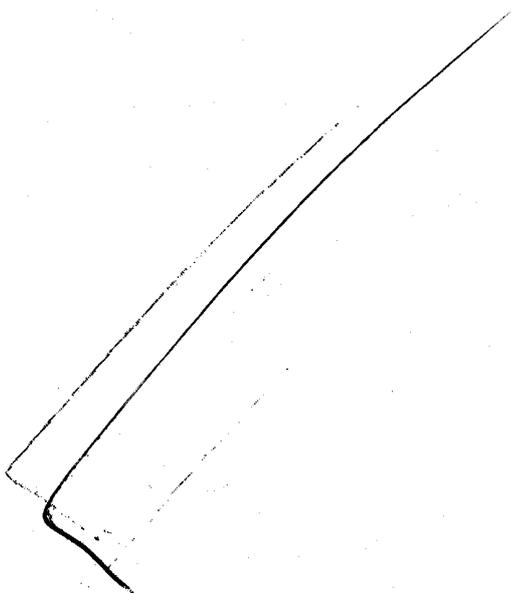
Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el No. 136 del Registro e Nombramientos. Fecha 13/10/05  
Quito, a 5 de octubre de 2005.

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Es compulsor de la copia que en -1- (oja(s) me  
fue presentada. - Quito s. 08 - SEP - 2008

*Rodrigo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO MESPINO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**Acta de Directorio**  
**AECON AG Constructores S.A.**  
Celebrada el 24 de junio de 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de junio del año 2008, a las 10H00, se reúnen los Directores Principales de la Compañía AECON AG Constructores S.A. Preside la sesión el Presidente del Directorio el señor Douglas Steels. Se designa como secretario ad-hoc, al doctor Jorge Paz Durini, para tratar el siguiente punto:

**1. Otorgar un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta.**  
El Presidente declara formalmente instalado el Directorio de la Compañía y solicita se apruebe el orden del día presentado a lo que los directores dan su voto unánime a favor. Con la aprobación del orden del día el Presidente dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado.

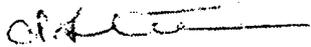
**1. Otorgar un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta.**  
El Presidente informa que se requiere otorgar un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta, quienes como gerente financiero y gerente de construcción del proyecto tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los directores mocionan se autorice el otorgamiento de este poder y solicitan se vote por la moción presentada.

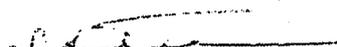
Se procede a la votación. Los directores **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

- 1.1. OTORGAR** un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta.
- 1.2. AUTORIZAR** al señor Nicholas Smortchevsky, Presidente Ejecutivo de la compañía a que suscriba las escrituras públicas correspondientes.

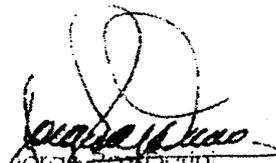
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción del Acta. Reinstitada la sesión, el Acta, la misma que es leída, aprobada por unanimidad por los directores, quienes suscriben la presente acta.

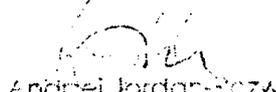
A las 10h30 se levanta la sesión

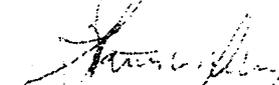
  
Douglas Steels  
Presidente

  
Douglas Steels  
Primer Director Principal

  
Mario Perón  
Tercer Director Principal

  
Jorge Paz Durini  
Secretario Ad-Hoc

  
Andrizej Jordan-Pozwanski  
Segundo Director Principal

  
Marcio Ribeiro  
Cuarto Director Principal







Es compulsiva de la copia que en <sup>1-</sup> hoja (s) me  
fue presentada. - Quito a,

13 ENE. 2009

*Rodrigo*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
CALLE VEINTIUNO DE ABRIL DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 09 de diciembre del 2.008, bajo el número **058** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2738 del Registro Mercantil de cuatro de septiembre del año dos mil tres, a fs 2350 vta., Tomo 134; y, No.- 993 del Registro Mercantil de tres de mayo del año dos mil cinco, a fs 855 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 08 de septiembre del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**AECON AG CONSTRUCTORES S. A.**", otorga a favor del **SR. ALBERT FURLONG**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **040**.- Se anotó en el Répertorio bajo el número **833**.- Quito, a doce de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG lg.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de ABOGADA PAC-  
LA CACHET OTANEZ..... El día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en ocho  
Foja(s) utilizadas, protocolizó LOS documento(s)  
que anteceden: X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X  
Quito, a 13 ENE, 2009

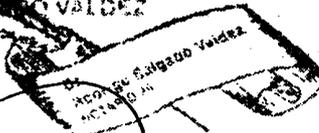


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



13 ENE 2009

*Rodrigo Salgado Valdez*



Es compulsada la copia que en 6 - foja(s) me  
fue presentada. - Quito a, 25 - Oct. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero ésta SEGUNDA copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a 27 OCT, 2010  
EL NOTARIO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

*Rodrigo Salgado Valdez*

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ